

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3529

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ OMAR RICARDO GONZALEZ TOVAR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-84231 del 30 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMA O POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisas Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considere legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folio la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Queñas, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018
SDM-SC- 44231

Seño:(a)
OMAR RICARDO GONZALEZ TOVAR
CARRERA BJC No 8-5311 APTO 202
Ciudad.

REF: Respuesta SDM JC 44523- 14352

Señor Gonzalo:

Atendiendo la remisión realizada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta Entidad, mediante oficio JC JC 44523-2018 recibido en reparto el día 30 de abril de 2018, se procede a dar respuesta respecto de radicado SDM- 14352-2018, informándose que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002 que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así.

En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo** (Subrayado fuera de texto).

En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo** (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo expuesto el comparendo **11881000888810428466** del **18/04/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suminisrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para a fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a **KR 23 No. 44 – 52 BOGOTÁ D.C** con el propósito de surtir la notificación personal, fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** porque que no es atribuible a la administración.

IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION
Nombre: GONZALEZ TOVAR OMAR RICARDO	Apellido: GONZALEZ TOVAR OMAR RICARDO	Identificación: 11881000888810428466	Fecha: 18/04/2018
Categoría: A	Categoría: A	Categoría: A	Categoría: A
Celular: 3132715410	Celular: 3132715410	Celular: 3132715410	Celular: 3132715410
Ubicación: KR 23 No. 44 - 52	Ubicación: KR 23 No. 44 - 52	Ubicación: KR 23 No. 44 - 52	Ubicación: KR 23 No. 44 - 52

Artículo 137 de ley 769 de 2002, de cuya establece: **"INFORMACIÓN.** La infracción en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La notificación se efectuará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo máximo de seis (6) días hábiles contados a partir del momento de la constatación respectiva, para lo cual deberá diligenciarse la prueba de la infracción como este o asimismo del conductor.



El no se presentarse al taller o multa nos designa en solaparse a ellas que de la forma comisión de la infracción de registrar la infracción en el Registro de Contravenciones de conformidad con lo establecido en el presente código.

PARAGRAFO 1o. El presente artículo a fin de ser implementado y garantizado por los organismos de tránsito sancionados para uso de su naturaleza y actividad, de conformidad con el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional, como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónico y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el CPACA.

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional, como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónico y ante la imposibilidad de realizar esta se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el CPACA.

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECIBO	FECHA DE VENCIMIENTO
12/05/2016	12/05/2016	12/05/2016

RECEBIÓ: [Firma]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ, D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparendo, como lo así con lo normado Aviso 027 de fecha 04 de Mayo de 2016, notificado el día 12 de Mayo de 2016.

Finalmente le informo que no se ha vulnerado el derecho a debido proceso administrativo, cada vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos propios para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

12/05/2016